MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212 E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
Nº 488/2022 del 07/07/2022

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 15/2022 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA "DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ" EN EL MARCO DE LA LCO N° 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" — ID.PORTAL Nº 405.109

VISTO:

La nota de UOC de fecha 06 de julio en la cual informa sobre la existencia de raciones en remanente debido a la disminución de cantidad de tiempo de provisión y un saldo presupuestario a consecuencia a la adjudicación por debajo del precio referencial que podría ser utilizada para la ampliación del monto del contrato a fin de beneficiar a mayor cantidad de niños y a la vez eleva dictamen justificando lo solicitado; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la cantidad de Niños y Niñas que se matricularon posteriormente al inicio del proceso de contratación. En este caso, atendiendo el Interés Superior del niño/a, es meritorio realizar un aumento de platos o raciones a los efectos de incluir a más beneficiarios, puesto que no corresponde castigar a los niños y niñas con una responsabilidad por eventos no causados por ellos, siendo los mismos de ocurrencia fortuita.----------

QUE, el monto adjudicado será ejecutado por un tiempo menor al previsto, lo que se traduce en menos días de provisión y por tanto, raciones en remanente. Dicho remanente podría ser distribuido a los niños de otra institución educativa que requieren alimentos de valor nutritivo y que no fueron beneficiados con el proyecto inicial debido al limitado presupuesto inicial que disponía la Municipalidad.----------

QUE, el cálculo de la diferencia entre el precio unitario de ración adjudicada y el precio unitario referencial por raciones arroja un saldo presupuestario favorable para una ampliación. En este caso considerando la necesidad de los niños proveniente de familias de escasos recursos amerita realizar una ampliación de la cantidad máxima adjudicada hasta el 20%, según se establece en el marco legal, lo que se traduce en una ampliación de platos o raciones a los efectos de optimizar el presupuesto y aumentar el número de raciones para atender a un mayor número de beneficiarios, incluyendo de ser materialmente posible a otras instituciones, según el orden de prioridad de la micro planificación del MEC.----------

QUE, el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios según las Fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO - SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

QUE, por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, según NOTA DGBE Nº 594/2022 y el Informe de Evaluación DAE N° 434/2022 se ha autorizado la ampliación de cantidad de alumnos beneficiados con el proyecto de Almuerzo Escolar de la Esc. Básica N° 3899 Máximo Jiménez Hernáez; Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda; Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regúnega de Balbuena; Esc. Básica N°200 Adela Speratti.----------

QUE, a los efectos mencionados más arriba se ha solicitado a la empresa adjudicada en el marco del proceso licitatorio para la provisión del almuerzo escolar individualizado con el ID Nº 405.109, su Conformidad con la distribución de raciones en remanente y modificación del Contrato N° 15/2022 para la ampliación de cantidad máxima adjudicada; habiendo remitido la misma una nota de fecha 07 de julio de 2022 por la cual expresa su consentimiento con la modificación mencionada.----------

QUE, el Intendente Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51, de la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", por la cual se establece Deberes y Atribuciones del Intendente, y previo examen de circunstancias, considera que se hallan dadas las condiciones fácticas y legales para la ampliación contrato de referencia.----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO, en uso de sus atribuciones legales conferidas,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR LA DISTRIBUCION DE RACIONES EN REMANTE A LOS ALUMNOS QUE FUERON AUTORIZADOS CONFORME A LA NOTA DGBE Nº 594/2022, PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO).----------

Art. 2º MODIFICAR CONTRATO Nº 15/2022 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA "DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ" EN EL MARCO DE LA LCO N° 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID.PORTAL Nº 405.109.----------

Art. 3º.- AMPLIAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE 8550 RACIONES POR VALOR DE **GS. 86.526.000** GUARANÍES OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL, TOTALIZANDO LA CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA DE 53.400 RACIONES POR MONTO TOTAL MÁXIMO AMPLIADO GS, 540.408.000 (GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL), IMPUESTOS INCLUIDOS, SUMA QUE NO SUPERA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ART. 63º DE LA LEY 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO - SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO - INTENDENCIA

Art. 4°.- AUTORIZAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a GESTIONAR la SUSCRIPCION de LA ADENDA MODIFICATORIA N°01 AL CONTRATO ABIERTO N° 15/2022 CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ con RUC 814961-5.----------

Art. 5°.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Derlis Chena
Secretario General

Sr. Emigdio Ruiz Díaz Ojeda
Intendente Municipal